

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 329 -2016/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 14 SEP 2016

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero del 2016, Memorando N° 857-2016/GRP-401000 de fecha 08 de setiembre de 2016, así como el Informe N° 332-2016/GRP-401000-401100 de fecha 14 de setiembre de 2016 emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero del 2016; se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, para el año Fiscal 2016, por la cantidad de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CVUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 42/100 NUEVOS SOLES (S/. 9' 793,487.42)**; el que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Memorando N° 857-2016/GRP-401000 de fecha 08 de setiembre de 2016 la Gerente Sub Regional se dirige a la Jefa Sub Regional de Administración a fin de alcanzarle el cuadro de la relación de servicios y adquisición de bienes a fin de que disponga a quien corresponda se emita el acto resolutorio de incorporación en el Plan Anual de Contrataciones, en virtud al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, mediante proveído s/n de fecha 13 de setiembre de 2016, la Unidad de Abastecimiento – Contrataciones remite los actuados al despacho de Asesoría Legal a fin de que se emita opinión legal y consecuentemente el acto resolutorio correspondiente con carácter de urgencia;

Que, mediante Informe N° 332-2016/GRP-401000-401100 de fecha 14 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina y recomienda aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 (Quinta versión), por inclusión de los procedimientos detallados en el cuadro referido en la parte resolutoria del presente acto;

Que, el artículo 15° establece lo siguiente: "15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley 30225 – establece lo siguiente: "(...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva".

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 – establece: "Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 329 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 14 SEP 2016

Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autORIZACIÓN y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)"

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD establece: "7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.", asimismo agrega "7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" en su (QUINTA VERSION)**, para el Año Fiscal 2016, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 015-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero del 2016, por **INCLUSIÓN** de los procesos de selección, según se detalla a continuación:

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 329 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 14 SEP 2016

INCLUSIÓN:

DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD
Mantenimiento del Sistema Eléctrico en el local de la GSRLCC	CONCURSO PUBLICO	535,192.98	SOLES	Setiembre	Servicio
Mantenimiento de Ambientes de Oficina de local institucional de la GSRLCC	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	122,659.73	SOLES	Setiembre	Servicio
Central Telefónica 8t, 50 Anexos IP con Cableado Estructurado CAT 6A	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	45,635.00	SOLES	Setiembre	Servicio
Adquisición de Equipos para el proyecto Mantenimiento de la Infraestructura y Reposición de equipos Electromecánicos y Biomédicos del Hospital II Sullana - Piura	LICITACIÓN PUBLICA	1'142,326.00	SOLES	Octubre	Bien
Servicio de Consultoría para la elaboración de Pre Inversión a nivel de perfil del proyecto: Mejoramiento de los servicios de transitabilidad tramo de la ruta P 529: Emp. P 102 (sojo) acceso antiguo a Tangarara (rio Chira) y tramo de la ruta P - 535 Tangarara - Santa Sofia - Ventarrones Distritos de Miguel Checa, Marcavelica e Ignacio Escudero de la Provincia de Sullana - Departamento de Piura.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	350,000.00	SOLES	Octubre	Servicio de Consultoría
Servicio de Consultoría para la elaboración de Pre Inversión a nivel de Perfil y Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: Instalación y Mejoramiento del servicio de agua potable y eliminación de excretas para el Caserío de Santa Rosa de Glonta y la Ciudad de Montero, Distrito de Montero, Provincia de Atabaca - Piura	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	219,763.20	SDLES	Octubre	Servicio de Consultoría
Servicio de Instalación y Equipamiento de SS.HH. para local provisional de IE CARLOS AUGUSTO SALAVERRY Sullana, Provincia de Sullana.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	50,000.00	SOLES	Octubre	Servicio
Servicio de Consultoría para la elaboración de Pre Inversión a nivel de perfil del proyecto: Instalación de los Servicios Interpretativos de Interpretación Cultural Miguel Grau, Héroe Máximo de la guerra del Pacífico, en el Distrito y Provincia de Paíta, Departamento de Piura	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	198,594.00	SOLES	Octubre	Servicio de Consultoría
Servicio de Consultoría para la elaboración de Pre Inversión a nivel de perfil del proyecto: Mejoramiento de los servicios turísticos en el circuito turístico de la festividad del Señor Cautivo de Ayabaca, Distrito de Ayabaca Provincia de Ayabaca - Piura	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	250,000.00	SOLES	Octubre	Servicio de Consultoría
Servicio de Consultoría para la elaboración de Pre Inversión a nivel de perfil y Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo del INIF N° 48 de la Ciudad de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	75,000.00	SOLES	Octubre	Servicio de Consultoría

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 329 -2016/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 14 SEP 2016

Servicio de Consultoría para la elaboración de Pre Inversión a nivel de perfil y Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de salud en el establecimiento de salud I-2 Chocan del distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	112,563.00	SOLES	Octubre	Servicio de Consultoría
Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de la GSRLCC 2016 - 2017	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	230,000.00	SOLES	Octubre	Servicio en General

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones y Adquisiciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración; Infraestructura y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSc. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL